



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MPO

Oxapampa, 27 de mayo del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTOS:

El Informe N°405-2024-MPO/GM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N°409-2024-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 441 -2024-MPO, del Despacho de Alcaldía.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, mediante Informe N.º 405-2024-MPO/GM, de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal emite propuesta para conformar la comisión que se encargara de proponer soluciones a la problemática del camal Municipal de Oxapampa; a razón que la Gerencia de Administración Tributaria confirmó multas por "Venta de carnes rojas en el interior del Mercado Santa Rosa por presunta comisión de la infracción de comercializar carnes rojas y blancas sin contar con la autorización del centro de beneficio autorizado; por ende la Gerencia Municipal tiene la obligación de buscar soluciones a tan álgida problemática, por ello se propone la conformación de una comisión que se encargara de elaborar un diagnóstico de la situación actual y proponer alternativas de solución actual.

Que, mediante Informe Legal N° 409-2024-OGAJ-MPO la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es **legalmente viable**, el reconocimiento de la Comisión que se encargara de proponer soluciones a la problemática del Camal Municipal, correspondiente a la jurisdicción de la provincia de Oxapampa conforme lo establezca la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR "La Comisión para proponer soluciones a la problemática del Camal Municipal de Oxapampa", integrada por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MPO



- | | |
|---|---------------------------|
| - Pamela Milagros Vento Espinoza | Presidente de la Comisión |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. | Secretaria Técnica |
| - Subgerente de Comercialización | Miembro |
| - Gerente Municipal | Miembro |
| - Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerente de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| - Especialista en catastro de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural Y Catastro. | Miembro |
| - Edgar Ospina Sotelo (profesional con experiencia en diseño de camales). | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Subgerencia de Comercialización de la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando con ustedes
y para ustedes"